



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/002256-02

Aprobación por la Comisión de Agricultura y Ganadería de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. María Montserrat Álvarez Velasco, D. Celestino Rodríguez Rubio, Dña. Gloria María Acevedo Rodríguez, D. Óscar Álvarez Domínguez, D. Álvaro Lora Cumplido y D. Juan Luis Cepa Álvarez, para instar a la Junta para adoptar las medidas que se solicitan relativas a la distancia del cultivo de lúpulo con otras explotaciones e instar al Ministerio a que publique el marco normativo regulador del régimen de ayudas al cultivo del lúpulo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 479, de 6 de noviembre de 2018.

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

La Comisión de Agricultura y Ganadería de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2018, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, PNL/002256, presentada por los Procuradores Dña. María Montserrat Álvarez Velasco, D. Celestino Rodríguez Rubio, Dña. Gloria María Acevedo Rodríguez, D. Óscar Álvarez Domínguez, D. Álvaro Lora Cumplido y D. Juan Luis Cepa Álvarez, para instar a la Junta para adoptar las medidas que se solicitan relativas a la distancia del cultivo de lúpulo con otras explotaciones e instar al Ministerio a que publique el marco normativo regulador del régimen de ayudas al cultivo del lúpulo, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 479, de 6 de noviembre de 2018, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

- 1.- Que, a través de la Consejería competente en materia de montes, se dicten las normas o se realicen las actuaciones oportunas que aclaren a los ayuntamientos cuáles son los contenidos que deben incluir en sus ordenanzas reguladoras para lograr una correcta aplicación del artículo 98 de la Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León, relativo a distancias entre plantaciones con especies forestales y cultivos, especificando, en el caso del lúpulo, en qué situaciones las plantaciones colindantes con este cultivo deben guardar la distancia máxima legalmente permitida, así como aclarar los procedimientos para su verificación y cumplimiento.
- 2.- Instar al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a agilizar la publicación del marco normativo regulador del régimen de ayudas al cultivo del lúpulo".

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 20 de diciembre de 2018.

P. D. EL SECRETARIO GENERAL-LETRADO MAYOR,
Fdo.: Carlos Ortega Santiago